

RESOLUCION de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23, de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae», en el que hará constar número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 31 de enero de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Asesor Régimen Académico.

Código: 870080.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración: Administración Educativa.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.881.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos: Licenciado, preferentemente Doctor. Experiencia en la docencia, en enseñanzas medias y universitarias. Experiencia en coordinación de comisiones universitarias.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vincu-

lantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 790800.

Denominación puesto: Director-Conservador.

Centro Destino: P. N. Sierra Nevada. 1.

Centro Directivo: Delegación Provincial.

Localidad. Granada.

Número de plazas: 1.

Adscr.: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Gestión Medio Natural.

Area Relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 26.

C. Específico: XXXX-1.488.

Experiencia: 3.

Requis. RPT:

Méritos especif.: Experiencia en gestión espacios naturales protegidos. Experienc. en prevenc. y extinc. incendios forestales. Formac. y experienc. en educación ambiental. Se valora la poses. del título de Lic. en Biolog. o Ingeniero de Montes. Se valora la posesión de Máster o curso de especializ. en área medioamb.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de febrero de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) al Instituto Nacional de Empleo para ubicación de sus instalaciones.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de dieciocho áreas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) al Instituto Nacional de Empleo, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de julio de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Rústica: Suerte de Tierra calma, de secano e indivisible, sita en término de Lucena, sitio de Maquedano Bajo, con una superficie de dieciocho áreas. Linda: Al Sur, con Ronda de San Francisco, al Este con terrenos de Francisco Espejo Casado; al Norte, con finca matriz resto; y al Oeste, con recayentes a traseras de edificaciones de calle Manolito Franco. Tomo 883, Libro 781, Folio 63, Finca 12.878, Inscripción 1.ª, Segregación, en el Registro de la Propiedad de Lucena.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados

a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada) por otra propiedad de doña María Urrutia Castillo.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.I), 47, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.2, 113, y 118 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio. por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/96, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1996, por el que se acuerda la permuta de una finca de propiedad municipal por otra propiedad de doña María Urrutia Castillo, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca rústica, sita en el pago «Canto del Bernal», término de Jerez del Marquesado, con superficie de 3.285 m², equivalentes a 1,36875 fanegas, que resultarán de la segregación a efectuar de otra mayor de 15.320 m², equivalentes a 6,3833 fanegas, propiedad del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, con la calificación jurídica de bien patrimonial. Los linderos resultantes tras la segregación serán: Norte, fincas núm. 15, de Juan Martínez Uroz y finca núm. 12, de Juan Higuera Muñoz; Sur, zona excluida; Este, acequia y camino de la finca núms. 3 y 2 y parte de 12 propiedades de Antonia Lorente Vera, Manuel Martos Cuerva y Juan Higuera Muñoz y al Oeste, con la finca matriz.

Valor de la finca a segregar para permuta, setecientas cincuenta y dos mil ochocientas doce pesetas (752.812 ptas.).

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca rústica, sita en el pago del «Rutanillo», término de Jerez del Marquesado, propiedad de doña María Urrutia Castillo, con una superficie de 3.285 m² equivalentes a 1,36875 fanegas. Linda al Norte con la finca propiedad de José Antonio Gómez Gómez; al Sur y Este, con el Camino del Barrio Bajo y al Oeste, Brazal del Haza Fútbol.

Valoración: Setecientas cincuenta y dos mil ochocientas doce pesetas (752.812 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 30 de enero de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 31 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se corrige error material constatado en la Resolución que se cita.

Examinado el expediente relativo a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), por otra propiedad de doña Rosario Rabaneda García y otros, y

Resultando: Que el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), en sesión plenaria celebrada el día 27 de enero de 1995 acordó la permuta de una finca de propiedad municipal por otra propiedad de doña Rosario Rabaneda García y otros.

Resultando: Que esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (antigua Delegación de Gobernación), en virtud de las competencias que tiene atribuidas, prestó conformidad a la citada permuta mediante Resolución de fecha 6 de marzo de 1996, publicada en el BOJA núm. 43, de 13 de abril.

Resultando: Que en la referida Resolución se ha podido constatar la comisión de un error material en la indicación de la extensión de la finca propiedad de doña

Rosario Rabaneda García y otros, figurando con una extensión de 2.400 m² cuando en realidad es únicamente de 1.200 m², tal y como queda acreditado en la documentación obrante en el expediente tramitado por la mencionada Corporación.

Considerando: Que el apartado 2.º del art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de que las Administraciones Públicas rectifiquen de oficio, en cualquier momento, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistas las disposiciones legales citadas, el Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de funciones a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y demás de general y pertinente aplicación.

Por todo lo expuesto, acuerdo:

Primero. Proceder a la rectificación de oficio del error material detectado en la Resolución de 6 de marzo de 1996, por la que se da conformidad a la permuta de una finca de propiedad del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado por otra propiedad de doña Rosario Rabaneda García y otros, en lo referente a la extensión de la finca de propiedad particular, contando con una superficie real de 1.200 m², entendiéndose, en consecuencia, subsanado el mencionado error material.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 31 de enero de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2624/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2624/96, interpuesto por don Manuel Mingorance Martín, contra Resolución de 29.5.1996, que resuelve el recurso extraordinario de revisión contra la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas del Grupo V por personal laboral.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2624/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para empla-

zar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2796/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2796/96, interpuesto por don Juan José Martínez Jiménez, contra Resolución de 12.7.1996 por la que se declara la inadmisión del recurso extraordinario de revisión contra la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos correspondientes al Grupo V.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2796/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2415/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2415/96, interpuesto por doña Francisca Moreno Aguilar, contra Resolución de 23.5.1996 por la que se declara la inadmisión del recurso extraordinario de revisión contra la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos correspondientes al Grupo V.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2415/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 50/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 50/96, interpuesto por doña Isabel Ruiz Pérez, contra la Orden de 31 de octubre de 1995 por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos correspondientes al Grupo II.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 50/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l, 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una vivienda de una planta de altura, con una superficie de sesenta y seis metros y veintidós metros cuadrados, situada en la calle Amor de Dios, esquina a la calle La Fruta, de Palma del Río (Córdoba).

Linda al Norte, con calle Amor de Dios; al Este, con calle La Fruta; al Sur y Este, con un local situado en la misma manzana perteneciente a Frutas Zamora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1185 del Archivo, Libro 362 de Palma del Río, Folio 98, Finca núm. 16.666, Inscripción 1.ª

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley

y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Vd. estime oportuno.

Córdoba, 5 de febrero de 1997.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 57/96 de subasta de un Bien Patrimonial del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Andújar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.I, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de subasta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), en sesión plenaria de 30.10.96 de una casa sita en Plaza de las Golondrinas (Vegas de Triana), con superficie ocupada por la edificación de 49 m², dos plantas y superficie del solar de 130 m².

Linda al Norte con c/ Alondra; al Sur, con vivienda; al este con Plaza Golondrinas y Oeste con vivienda del poblado de colonización Vegas de Triana. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1956, Libro 507, Folio 11, Finca 31551. Inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.351.935 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 03/96 de subasta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredonjimeno se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.I), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de subasta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), en sesión plenaria de 30.12.96 de parcelas en el Polígono Industrial y en la Unidad de Actuación núm. 2, cuya descripción es la siguiente:

A) Parcela P-3 6.2 con una superficie de 1.440 m², linda al Norte con la parcela P-3 6. Al Sur con la C/ Chile, al Este con la parcela P-3 6.1 y, al Oeste con la parcela P-3 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1916, Libro 387, Folio 224, núm. 33.308. Inscripción 1.ª

Valor pericial: 6.480.000 ptas.

B) Parcela P-51 con una superficie de 1.102 m², linda al Norte con C/ Chile, al Sur, con C/ de nueva apertura, al Este con parcela P-52 y, al Oeste con C/ Argentina. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2003, Libro 408, Folio 54, núm. 34.197. Inscripción 1.ª

Valor pericial: 4.959.000 ptas.

C) Parcela P-53 con una superficie de 1.200 m², linda al Norte con C/ Chile, al Sur, con C/ de nueva apertura, al Este con parcela P-53 y, al Oeste con parcela P-51. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2003, Libro 408, Folio 56, núm. 34.199. Inscripción 1.ª

Valor pericial: 5.400.000 ptas.

D) Parcela P-53 con una superficie de 1.202 m², linda al Norte con C/ Chile, al Sur, con C/ de nueva apertura, al Este con parcela P-54 y, al Oeste con parcela P-52. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2003, Libro 408, Folio 58, núm. 34.201. Inscripción 1.ª

Valor pericial: 5.400.000 ptas.

E) Parcela P-57 con una superficie de 895 m², linda al Norte con C/ de nueva apertura, al Sur con Camino de Jamilena, al Este con parcela P-58 y, al Oeste con ensanche final de la C/ Argentina. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2003, Libro 408, Folio 60, núm. 34.303. Inscripción 1.ª

Valor pericial: 3.580.000 ptas.

F) Parcela P-58 con una superficie de 1.392 m², linda al Norte con C/ de nueva apertura, al Sur con Camino de Jamilena, al Este con parcela P-54 y, al Oeste P-57. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2003, Libro 408, Folio 62, núm. 34.205. Inscripción 1.ª

Valor pericial: 5.568.000 ptas.

G) Parcela núm. 1 de la Unidad de Actuación núm. 2, con una superficie de 861 m², linda al Norte con terreno no urbanizable (olivar), al Sur con C/ de servicio (prolongación de la Avda. de Jaén), al Este con parcela núm. 2 y, al Oeste con parcela de doña Angustias Ocaña Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2003, Libro 408, Folio 64, núm. 34.207. Inscripción 1.ª

Valor pericial: 7.749.000 ptas.

H) Parcela núm. 2 de la Unidad de Actuación núm. 2, con una superficie de 859 m², linda al Norte con terreno no urbanizable (olivar), al Sur con C/ de servicio (prolongación de la Avda. de Jaén), al Este con parcela núm. 3

y, al Oeste con parcela núm. 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2003, Libro 408, Folio 66, núm. 34.209. Inscripción 1.ª

Valor pericial: 7.731.000 ptas.

l) Parcela núm. 3 de la Unidad de Actuación núm. 2, con una superficie de 850 m², linda al Norte con terreno no urbanizable (olivar), al Sur con C/ de servicio (prolongación de la Avda. de Jaén), al Este con parcela de los herederos de don Francisco Begara Hornos y, al Oeste con parcela núm. 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1979, Libro 402, Folio 133, núm. 34.959. Inscripción 1.ª

Valor pericial: 7.650.000 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2757/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2757/1996, interpuesto por don Antonio Gutiérrez Romero, contra Resolución de 1 de octubre de 1996, del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, por la que se desestima su petición relativa al carácter definitivo de ocupación de sus puestos y a que éstos no se incluyan en el próximo concurso de méritos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2757/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2744/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 1.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2744/1996, interpuesto por don José Manuel Moreno Viedma, contra Resolución de 23.9.96, de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de inadmisión del

recurso extraordinario de revisión de la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos del concurso de acceso a personal laboral Grupo V.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2744/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2623/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2623/1996, interpuesto por doña Ana Isabel Corona Fernández, contra Resolución de 24.5.96, de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de inadmisión del recurso extraordinario de revisión de la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos del concurso de acceso a personal laboral Grupo V.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2623/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2728/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2728/1996, interpuesto por don José Antonio García Crespo, contra la Resolución de 23.9.96, del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de 30.11.1995, por la que se resuelve estimar parcialmente el recurso ordinario, declarando el derecho del recurrente a figurar en la lista de espera para cubrir vacantes de Monitor de Centros de Menores, constituida por Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en fecha 30.11.1995, con una puntuación total de 2,60 puntos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2728/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 01/97 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Chiclana de Segura se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.I, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), en sesión plenaria de 28.5.96, de los siguientes solares:

Solar de propiedad municipal.

Situado en la C/ Rueda, s/n, parcela núm. 6. De forma irregular, con una superficie de 146,12 m². Linda al Norte, con la C/ Rueda; al Este, con Miguel Moreno y otros; al Oeste, con parcela núm. 5; y al Sur, con parcelas números 9 y 10. El solar se segregará de otro de mayor cabida, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al Tomo 1958, Libro 150, Folio 84, Finca 13896, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 730.600 ptas.

Solar propiedad de don Ramón Escribano Higuera.

Situado en la C/ Portichuelo, s/n, con una superficie de 69,64 m² y 45,46 ganados a la roca por excavación. Linda al Norte, con C/ Portichuelo; al Sur, con C/ Ricas; al Este, con Juan Villajos Méndez; y al Oeste, con Francisco García Fernández y C/ Nievas. Inscritos en el Registro de la Propiedad al Tomo 1777, Libro 138, Folio 32, Finca 10036, y al Tomo 1938, Libro 148, Folio 44, Finca 13772.

Valor pericial: 920.800 ptas.

Segundo. Don Ramón Escribano Higuera renuncia a percibir contraprestación económica, en concepto de abonos de diferencias.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de

Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 7 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ORDEN de 12 de febrero de 1997, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos de la Consejería.

El Decreto del Presidente 536/1996, de 26 de diciembre, sobre reestructuración parcial de Consejerías, crea la Consejería de Relaciones con el Parlamento y por Decreto 6/1997, de 14 de enero, se establece la estructura orgánica de la misma.

La distinta legislación en materia de contratación administrativa, gestión del gasto público y personal al servicio de las Administraciones Públicas atribuye la competencia a los titulares de las Consejerías en estos distintos ámbitos, como así lo regula el art. 12 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; arts. 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración, y 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, ambas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 7 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por los Decretos 255/1987, de 28 de octubre, y 56/1994, de 1 de marzo.

La necesaria eficacia exigible en la actuación de los órganos y unidades administrativas hacen aconsejable la delegación de competencias en los ámbitos materiales descritos en el párrafo anterior y todo ello con los límites y requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Se delegan en el Viceconsejero de la Consejería en relación con el personal destinado a la misma las siguientes competencias:

- a) Dictar las instrucciones del servicio y dirigir la actividad del personal.
- b) Ejercer las potestades disciplinarias con arreglo a las disposiciones vigentes, a excepción de las relativas a la separación del servicio y a las faltas leves.
- c) Establecer los servicios mínimos de la competencia del Departamento.
- d) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- e) Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- f) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano o autoridad de la Consejería.

Artículo 2. Se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería:

1. En materia de personal:

a) Proponer a la Consejería de Gobernación la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería.

b) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

c) Disponer traslados provisionales de funcionarios en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como proponer destinos provisionales en base a lo regulado en el apartado 1 del citado artículo.

d) Destinar provisionalmente a funcionarios a puestos de trabajo desocupados en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

e) Tramitar y resolver la provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación. Cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía se requerirá informe favorable de la Consejería de Gobernación.

f) Nombrar funcionarios interinos, así como contratar personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

g) Declarar las situaciones de excedencias, tanto del personal funcionario como laboral, en las distintas modalidades.

h) Declarar las situaciones de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a, b y j del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

i) Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

j) Conceder el reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto.

k) Resolver situaciones de movilidad del personal laboral dentro de la Consejería.

l) Proponer las resoluciones que proceda sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

ll) Proponer y emitir informe en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

m) Resolver supuestos de permutas cuando sea entre funcionarios de la Consejería.

n) Conceder autorizaciones respecto del deber de residencia.

ñ) Incoar y resolver los expedientes disciplinarios por faltas leves.

o) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física.

p) Reconocer el grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

q) Reconocer trienios y servicios previos prestados a la Administración.

r) Conceder y resolver el complemento de productividad.

s) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

t) Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

u) Autorizar el período anual de vacaciones.

v) Conceder los permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

2. En materia de gastos:

a) Las modificaciones presupuestarias correspondientes a los servicios a su cargo en los términos previstos

en el artículo 46 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

b) La aprobación de los gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pago de expedientes de gastos derivados de la gestión de los créditos de la Consejería.

c) El establecimiento y fijación de la cuantía del anticipo de caja fija en función de las necesidades de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de enero de 1992.

3. En materia de contratación.

Todas las competencias que la normativa de Contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, desde su iniciación hasta la liquidación definitiva de los mismos, en relación a los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios públicos, suministro, consultoría y asistencia, de los servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración, todo ello en base a la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. En materia de Contratos Patrimoniales.

Todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen al Consejero por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. En materia de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las competencias en materia de resoluciones administrativas que se deben dictar conforme a la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación a los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra los actos o disposiciones administrativas competencia de la Consejería.

6. En materia de sentencias.

Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería.

Artículo 3. Las competencias que se delegan por la presente Orden se ejercerán con arreglo a las normas de general aplicación.

Artículo 4. Conforme a lo dispuesto en el art. 48.d) en relación al art. 49.1, ambos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, ponen fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Artículo 5. El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Asimismo, las autoridades a cuyo favor se efectúa la presente delegación podrán, en el ámbito de las competencias delegadas, someter a consideración del Consejero los expedientes que por su trascendencia consideren oportuno.

Artículo 6. En los actos, resoluciones o acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos delegados, éstos serán objeto de sustitución por el titular del otro Centro Directivo.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en dicho momento.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Queda derogada la Orden de 6 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 106, de 14 de septiembre).

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1997

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Relaciones con el Parlamento

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Marbella (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía; el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 16 de los corrientes, se declara el municipio de Marbella (Málaga) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en su término municipal libertad horaria durante dichos períodos.

- a) Semana Santa de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.
- b) Desde el día 1 de julio al día 30 de septiembre, ambos incluidos, de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.
- c) Desde: 22 de diciembre de 1997 a 7 de enero de 1998; 22 de diciembre de 1998 a 7 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 7 de enero del 2000; y 22 de diciembre del 2000 a 7 de enero del 2001; todos ellos incluidos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1332/1994, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1332/1994, promovido por Centros Comerciales Pryca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Centros Comerciales Pryca, S.A.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos parcialmente dicha resolución en cuanto impone la sanción en su grado máximo, la que procede imponer en su grado mínimo y en cuantía de 80.000 pesetas; todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 3 de febrero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública la relación de beneficiarios de subvenciones por compra de viviendas de Protección Oficial conforme al Decreto 119/92.

A instancias de diferentes promotores se han tramitado expedientes de calificación de viviendas de Protección Oficial en distintas localidades de esta provincia, habiéndose acreditado en los expedientes respectivos, mediante la presentación de los correspondientes contratos, la venta de dichas viviendas a distintos compradores, que las han adquirido para destinarlas a domicilio habitual y permanente de los mismos. De conformidad con la finalidad del Decreto antes citado, y a fin de facilitar a los compradores la adquisición de las referidas viviendas, se ha concedido a cada uno de ellos una subvención personal por el importe del 5 y 10% del precio de venta de dichas viviendas.

NOMBRE DEL ADQUIRENTE	D.N.I.	IMPORTE SUBVENCION
AGUDO ESCARRAZA VICTORIA E.	28712560-G	370900 Plus.
AGUERA BLANCO JOSE MANUEL	28581956-V	565898 "
AGUILAR MARCHENA MANUEL	28709724-C	534785 "
AIDO DOMINGUEZ JOSE LUIS	28523599-B	622376 "
ALBARRAN FALCON FRANCISCO	28659801-F	282696 "
ALBARRAN GARCIA ROSARIO	75402132-J	240000 "
ALCANTARA MORALES JUAN CARLOS	28895246-R	875003 "
ALPERIZ PIQUERAS LUISA	28897560-S	370900 "
ALVAREZ ORTIZ FRANCISCO	27902691-B	476846 "
ANGULO MENDOZA FRANCISCO	28362287-K	372900 "
ANTUNEZ LISSEN MARTA ROCIO	52261045-P	237077 "
APARICIO VILLEGAS MANUEL	28558686-"	365450 "

NOMBRE DEL ADQUIRENTE	D.N.I.	IMPORTE SUBVENCIÓN		NOMBRE DEL ADQUIRENTE	D.N.I.	IMPORTE SUBVENCIÓN	
ARANDA ARANDA JUAN MANUEL	27303280-A	358382	"	FERREIRA GUERRERO ANTONIA	28309341-K	276752	"
ARCHILLA MENDEZ ANGELES	34072140-D	353805	"	FERRER MELLADA JUAN CARLOS	28889244-W	327965	"
ARENAL GARCIA FRANCISCO JAVIER	28897885-H	352500	"	FLORES RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	75341038-F	269500	"
BALLESTER RODRIGUEZ FRANCISCO	34040357-M	368515	"	FRATILE REXACH JOSE MARIA	28722703-G	320950	"
BARALDES GONZALEZ CRISTINA	27295789-X	537360	"	FRANCO ESPEJO MANUEL	52247380-H	269500	"
BARALDES GONZALEZ MANUELA	28670168-R	537360	"	FRANCO GUERRERO JOSE	75391928-K	295000	"
BARONA SEGURA JUAN MANUEL	28864809-0	320700	"	FRANCO GUERRERO MANUEL	52240271-A	279500	"
BARRASA HUELA GERARDO	28702765-F	460494	"	FUENTES LOPEZ ANTONIO	25925665-L	322350	"
BARRERA FERNANDEZ DANIEL	52251679-A	593280	"	FUENTES PEREZ ANTONIO	75433984-X	611448	"
BARROSO ABRIL MARIA JOSE	28905966-A	312273	"	FUENTES RUIZ MARIO	75446152-B	259500	Ptas.
BELTRAN GARCIA TEOFILO	28464334-V	464494	"	GALVEZ GOMEZ SALVADOR	28557612-F	425650	"
BELLIDO MEDINA LUIS	34063928-P	480302	"	GALVEZ ROJANO MANUEL	52244442-B	352425	"
BELLOSO CABRERA JUAN	75438713-R	341328	"	GALLEGO CAMPOS CARLOS	28739029-T	166936	"
BELLOSO GARCIA JOAQUIN	28474843-S	611448	"	GALLEGO GARCIA FELIPE	12670015-M	330000	"
BERMUDO MONTES MARIA CARMEN	52242726-C	352425	"	GAMERO RAMOS JOSE LUIS	28470758-B	174000	"
BERMUDO FREIRE ROSARIO	27794488-T	295000	Ptas.	GANFORNINA RUIZ GONZALO MIGUEL	75409168-B	475780	"
BOSCA PEREZ M ^a CONCEPCION	05120149-G	210000	"	GARCIA CASADO FERNANDO	02231033-X	531846	"
BLANCO GONZALEZ BERNARDO	75390916-X	279500	"	GARCIA CORDON PEDRO	28479040-A	464389	"
BLASCO CHOCLAN JOSE MARIA	28879027-C	359420	"	GARCIA CORDONADO JOSE	27773814-A	538865	"
BRANCHI SILVA JOAQUIN	28478814-F	405394	"	GARCIA FERNANDEZ MOISES	34032505-A	534785	"
BUITRAGO DIAZ ALBERTO	34032820-L	538865	"	GARCIA JIMENEZ FRANCISCO	28107242-T	611448	"
CABEZA CABEZA FRANCISCO	28721739-Y	312273	"	GARCIA MONTERO JOSEFA	08330224-S	84373	"
CABEZA PEREZ JUAN	28732668-X	467157	"	GARCIA RAMOS JOSE MARIA	34060632-R	611448	"
CALDERON BEJARANO ANA	28442530-V	375177	"	GARCIA RECHE JOSE CARLOS	28480482-L	500000	"
CALDERON BEJARANO SALVADOR	28853063-T	311500	"	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO J.	75407139-Y	165000	"
CANO BLANCO JOSE	52242173-L	269500	"	GARCIA VENEGAS MANUEL	28666907-Y	309671	"
CANO LLERENA ROCIO	28726441-Q	593280	"	GARCIA MORENO EMILIO JESUS	28721237-X	336250	"
CARAS BUENO MARIO	28903186-Y	352500	"	GOMEZ GONZALEZ MARIA VALLE	52247635-F	269500	"
CARDENAS OSUNA ANA	75341297-J	352425	"	GOMEZ RINCON MIGUEL	75438411-K	358800	"
CARRILLO MESA BARTOLOME	37357025-B	534785	"	GONZÁLEZ CONTRERAS MANUEL	28562663-K	375000	"
CASTRO GUTIERREZ LUIS	27918477-L	313200	"	GONZALEZ FALCON DIEGO	28866723-C	320656	"
CASTRO JIMENEZ MIGUEL	34034633-S	533586	"	GONZALEZ GARCIA FRANCISCO	28479129-T	336550	"
CINTAS MAURI JUAN JOSE	28711217-H	352500	"	GONZALEZ JIMENEZ MANUEL	34072829-P	358732	"
CODON AGUERA FRANCISCO JAVIER	28908840-W	400000	"	GONZALEZ MENACHO JUAN	31623636-Q	611448	"
COLNENERO DOMINGUEZ JULIO J.	34035965-J	622158	"	GONZALEZ NUÑEZ JOSE A.	31659430-E	475780	"
CONDE GOMEZ MANUEL ANGEL	52286582-S	365285	"	GONZALEZ PEREZ LUIS	34064135-P	404837	"
CORDOVA JARA EDUARDO JAVIER	28777907-P	350800	"	GONZALEZ PEREZ J. ANTONIO	34061720-P	404837	Ptas.
COSTA TADEO MARIA JESUS	19545896-J	349842	"	GONZALEZ PONCE MANUEL	75437447-T	611448	"
CHIQUERO PEREZ ANTONIO	28673781-A	345500	"	GONZALEZ ROMO LUIS	28705390-X	322350	"
DE LA PUENTE REDONDO RAMON	27807780-K	306500	"	GONZALEZ RUIZ JUAN MANUEL	31611596-M	385000	"
DE LA ROSA CAMBRILES ROSARIO	28258503-T	696835	"	GONZALO CORTES PEDRO	28578973-R	593280	"
DELGADO GARCIA JOSE	52243641-J	269500	"	GORDILLO GUERRERO JOSE	52242215-S	352425	"
DIAZ VERDUGO FRANCISCO	75342579-F	218163	Ptas.	GUERRA DEL RIO FRANCISCO J.	28717043-W	411500	"
DOBLADO CARDENAS JOSE	28861532-M	611448	"	HELGUERA GARRIDO ANTONIO JESUS	28299302-X	557185	"
DOMINGUEZ ALVAREZ FRANCISCO	52243304-T	352425	"	HERNANDEZ CLENENTE ANTONIO A.	28537477-C	538865	"
DOMINGUEZ BAREZ RAFAEL	28694801-R	611448	"	HERRERA RIVAS MANUEL	31613445-Z	611448	"
DOMINGUEZ ESCUDERO LORENZO	28701992-Q	322350	"	HERRERO CILLA BERNARDO	52243967-L	317612	"
DOMINGUEZ GIRALDEZ JOSE MANUEL	28671542-H	343616	"	HUMANES RODRIGUEZ FRANCISCO J.	28701940-X	382649	"
DORA NUÑEZ LUISA	75440496-J	611448	"	JIMENEZ CERPA JOSE ANTONIO	28890101-P	537360	"
DURAN ROMERO SEBASTIAN	28651332-W	343616	"	JIMENEZ GALANTE MANUEL	31618848-N	386179	"
ERRAZQUIN ALVAREZ BUENAVENTURA	28472893-C	327500	"	JIMENEZ LOPEZ CARMEN	34060877-Q	611448	"
ESCOBAR MARTINEZ ANTONIO	34033486-H	526527	"	JIMENEZ MARTIN JOSE ANTONIO	75415998-X	240000	"
ESPINOSA FERNANDEZ M ^a CARMEN	52249424-W	352425	"	JIMENEZ MARTIN MANUEL ANGEL	28889323-N	377500	"
FALCON VARGAS ROSA	28900977-M	358723	"	JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE	52239585-F	363804	"
FERNANDEZ BARERA FRANCISCO J.	28898985-Z	320950	"	JIMENEZ VALLEJO JOSE MIGUEL	34033948-C	534785	"
FERNANDEZ ESCAMILLA JOSE A.	52241205-Y	335850	"	JURADO LOPEZ ELOY	27833636-W	382186	"
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	28696945-V	322350	"	KHEDHAIR ABOUD HAZEM	28751252-X	363685	"
FERNANDEZ GAMARRO JOSE CARLOS	34036243-S	526627	"	LANCHA GONZALEZ EDUARDO	29756414-A	180000	"
FERNANDEZ GUERRA JOSE	28549401-F	593280	"	LEDESMA GARCIA RAFAEL	28686832-J	352500	"
FERNANDEZ MONGE JOSE ANTONIO	28535263-Z	168000	"				

<u>NOMBRE DEL ADQUIRENTE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE SUBVENCIÓN</u>		<u>NOMBRE DEL ADQUIRENTE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE SUBVENCIÓN</u>	
LEON PERA MANUEL	28266275-R	358800	"	PEREZ MARQUEZ JUAN MANUEL	34037473-A	534785	"
LEON SOTELO ROMERO MIGUEL	27276047-W	240000	"	PEREZ PEREZ VICTORIA	28555368-S	354254	"
LIZANO MORILLO JAIME	28853390-M	227409	"	PEREZ PIQUERA FRANCISCO A.	75428833-B	258000	"
LOBATO LEON LUIS	27298890-Y	1015000	"	PEREZ RUIZ ESTANISLAO	28851816-H	443900	"
LOPEZ CARDENAS LIDIA	75446043-V	529674	Ptas.	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO J.	52235579-A	298800	"
LOPEZ DELGADO MANUEL	52246564-V	269500	"	PIÑA RUIZ ALVARO	52243549-S	352425	"
LOPEZ GARCIA ISABEL	28661186-N	384000	"	PIÑERO JIMENEZ MANUEL	79210093-W	469384	"
LOPEZ GONZALEZ CARMELO MANUEL	28710347-E	258000	"	POLO ALVARADO EVANGELINA	28475024-N	372000	"
LOPEZ GRANADOS FERNANDO	75402941-V	186000	"	PONCE FUENTES JESUS	27307228-H	210000	"
LOPEZ JIMENEZ ERNESTO	28552556-B	322350	"	PORTILLO ANDRADE JOSEFA	75411174-Q	360000	"
LOPEZ LUNA FRANCISCO	28666813-G	360000	"	POSADA MIGUEZ JUAN	27707547-E	311100	"
LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	52245782-V	269500	"	RANIREZ CASTILLERO JESUS	28892015-J	415545	"
LUQUE AGUILERA MANUEL	75673740-Z	350800	"	RANIREZ MARTIN MANUEL	28695216-W	478150	"
LUQUE ALFARO JOSE	27620276-J	80058	"	RAMOS BOZA ENCARNACION	27560059-X	526627	"
MACIAS GUDIÑO RAMON	28586022-N	417600	"	RAMOS GONZALEZ DIEGO	34062916-P	502290	"
MARIA RODRIGUEZ FERNANDO	28336093-R	695556	"	RAYA SOLA JOSE MANUEL	40445176-K	375020	"
MARQUEZ SILLERO FRANCISCO	52242642-M	269500	"	REBOLLO BERENGUER FRANCISCO J.	28704645-R	537360	"
MARTIN MARTIN LEONOR	28913674-Y	453000	"	RECIO GUTIERREZ ENCARNACION	45657894-L	322350	"
MARTIN MARTIN RAFAEL	28664296-V	352425	"	REINA FAJARDO GONZALO	28525031-V	312273	"
MARTIN PARRILLA SEBASTIAN	28662152-N	180000	"	RICO MENA MIGUEL	27564266-P	368068	"
MARTIN VERDUN AGUSTIN	34033386-X	87000	"	RICHARTE GONZALEZ FRANCISCO	52243769-M	269500	"
MARTINEZ BORRERO MANUEL	28348545-X	557185	"	RICHARTE GONZALEZ MANUEL	28852288-F	269500	"
MARTINEZ FERNANDEZ RAFAEL	52263760-D	352500	"	RICHARTE PABLO FERNANDO	28702527-E	300000	"
MAYA ROMERA MANUEL	52273723-J	192000	"	RICHARTE SANCHEZ JOSEFA	22845626-W	315000	"
MEDINA JURADO SANTIAGO	27313082-F	422900	"	RINCON SOLDAN MARIA DOLORES	28482622-C	329988	"
MELLENDEZ COLLADO FERNANDO	28041453-Z	258000	"				
MENDEZ LOPEZ MERCEDES	28733600-E	905000	"	RINCOLET DILLERD ANA	28432594-V	312000	Ptas.
MIGUEZ CASTILLO JOSE MANUEL	75439593-F	192000	"	RIVAS FERNANDEZ M ^a DE GRACIA	34040408-V	305486	"
MILLAN DURAN JOAQUIN	52230810-H	312000	"	RIVAS PALACIOS JOSE MANUEL	52663035-G	294000	"
MOLINA VEGA JOSE ANTONIO	28529371-X	268493	"	RIVERA ORTIZ JUAN MANUEL	28721517-Z	537360	"
MONREAL OLIVA PEDRO ANTONIO	28468004-F	447500	"	RIVERA RECIO LEONARDO	46308266-C	390000	"
				RIVERA SUSAN MARIA LUZ	52266078-E	593280	"
MONTERO TIerno M ^a CARMEN	75400220-X	483796	Ptas.	RIVERO MURILLO FRANCISCO JOSE	28873568-N	351850	"
MORENO MORENO CARMEN	28446920-Z	345000	"	RODRIGUEZ ALVAREZ SANTIAGO	28475231-N	371034	"
MORENO OSTO JOSE LUIS	28578526-Z	398750	"	RODRIGUEZ ARCOS JESUS	28588768-K	418900	"
MORILLA BORJA MANUEL	52246290-L	264150	"	RODRIGUEZ CABEZA ROBERTO	28897325-X	335850	"
MORILLO ROMERO JUAN LUIS	28474767-P	460494	"	RODRIGUEZ DELGADO M ^a BLANCA	52288566-K	363805	"
MUÑOZ MOGRERA FRANCISCO JOSE	28736101-Q	335800	"	RODRIGUEZ DIAZ JOSE	27798983-X	269500	"
NAVARRO AHUMADA JUAN ANTONIO	34860801-Z	611448	"	RODRIGUEZ LOPEZ ESTRELLA MARIA	28728002-J	417110	"
NAVARRO RAMOS JOSE FRANCISCO	34030610-V	695556	"	RODRIGUEZ MUÑOZ RAFAEL	28853508-P	352500	"
NIZA CARRANZA ANGELA	28443794-Q	370050	"	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL A.	34034682-H	534785	"
NUNEZ HIDALGO MARIA ISABEL	52236362-G	352500	"	ROLDAN BROZCO JOSE	52233371-A	111000	"
OLIAS AYDRA ALFONSO	28901386-T	352500	"	ROMAN QUINTERO JESUS SALVADOR	75444642-L	359346	"
OLMEDO PEREZ JUAN	28901079-S	344500	"	ROMERO BAENA FRANCISCO JAVIER	28480832-R	315618	"
ONETTI CABRERA DAVID	52246705-C	352425	"	ROMERO LINDE JOSE	28555070-H	460494	"
ONIA SANCHEZ FRANCISCO J.	28899587-H	335600	"	ROMERO PRADAS MIGUEL	28723781-R	351850	"
ORDÓÑEZ COLLADO FRANCISCO	52247178-X	285000	"	ROSA MONTAÑO BRIGIDO DE LA	75337386-N	281011	"
ORDÓÑEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	28866138-S	535685	"	RUBIALES SANCHEZ JUAN CARLOS	31668242-W	437174	"
OREJUELA GUERRERO ENRIQUE	30445437-S	352425	"	RUBIO CARRASCO JOSE MARIA	31646173-J	301145	"
ORELLANA GOMEZ MIGUEL	28351289-V	531845	"	RUEDA PEREZ ANTONIA	52242855-B	352425	"
ORTEGA CORCHERO JUAN	28873624-E	384000	"	RUIZ CALERO CONCEPCION	27276795-Z	180000	"
PALACIOS OSTOS JOSE MIGUEL	28861577-G	279500	"	RUIZ CISNEROS JORGE	28700060-Q	343616	"
PARÉDES ROJANO RAFAEL	52245210-C	321600	"	RUIZ GARRIDO DANIEL	28479766-Q	320950	"
PASTOR LOZOYA MARIANO	27927439-B	322350	"	RUIZ ILLAZQUEZ JOSE MANUEL	28852871-S	408051	Ptas.
PAZ PAVON MODESTO DE	27302625-S	342373	"	RUIZ NÚÑEZ FERNANDO	34032518-O	534786	"
PEDRERO CABRERA JOSE MANUEL	34031816-G	483796	"	RUIZ ORATE JOSE LUIS	28698504-R	270000	"
PEREZ BERNAL PASTORA	27940810-L	322350	"	RUIZ SANCHEZ JOSE MIGUEL	75446210-T	611448	"
PEREZ CABRERA MANUEL	28485027-X	460494	"	SABIO PÁZO-PARGAS ROSA I.	28878942-G	583280	"
PEREZ CARMONA JOSE MARIA	75319123-B	384000	"	SALGADO CABRERA JOSE ANTONIO	27708498-F	368382	"
PEREZ DOBLADO JULIO MANUEL	27297164-M	210000	Ptas.	SALVADOR LUNA ANTONIO	75446712-L	267500	"
PEREZ LEON JOSE	28103916-D	238550	"				